AÑO 1983.—NUMERO 147 VIERNES, 9 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3076

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Alfonso Maroto Coll, en representación de la empresa “COMINGER, S. L.”, de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 37.200 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de aparatos contadores de tráfico, modelo RCHT, de la Casa STREETERAMET.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2979

Habiendo sido solicitado por don Alberto González Maseda, en representación de la Casa “GONZALEZ MASEDA, S. L.”, de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 3.320 pesetas, que constituyó, en su día para responder del suministro de una máquina de escribir para la Secretaría General y otra para la Residencia de Niñas “Granja-Escuela”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 23 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4026

Habiendo adquirido firmeza el acuerdo de esta Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 20 de septiembre, por el que se modificaron determinadas Ordenanzas fiscales y se acordó la imposición de la tasa por estancias en la Residencia Provincial de Ancianos, al no haberse producido reclamaciones contra los respectivos expedientes durante el plazo reglamentario, se procede a la publicación de las citadas, en extracto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LA IMPRENTA PROVINCIAL Y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones al Boletín Oficial:

Ayuntamientos y Juzgados, al año	1.200	ptas.
Otras entidades y particulares, al año ...	1.600	”
Idem, íd., al trimestre	400	”
Idem, íd., al semestre	800	”

Venta de ejemplares sueltos:

Número corriente, cada ejemplar	30	”
Número atrasado de más de tres meses ...	50	”
Idem íd. de más de dos años de antigüedad.	75	”

Anuncios:

Normales, por cada palabra	5	”
Urgentes, por cada palabra	8	”

Trabajos de imprenta:

Según presupuesto previamente aceptado, en su caso.

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASAS POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EN LOS QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION PROVINCIAL O SUS AUTORIDADES, A INSTANCIA DE PARTE

1. *Tramitación de documentos y certificaciones:*

11. Instancias y solicitudes, por cada pliego. 25 ptas.
12. Bastanteo de poderes ... ... 200 "
13. Proposiciones para subastas, concursos, etcétera ... ... 100 "
14. Certificaciones a instancia de parte, por cada folio ... ... 25 "
15. Idem con referencia a documentos de antigüedad superior a tres años, por folio ... ... 50 "
16. Idem urgentes, incremento sobre la tarifa correspondiente, por cada folio ... ... 50 "
17. Por cada permiso de obras ... ... 100 "

2. *Expedientes de contratación o ejecución de obras o servicios:*

21. Redacción de proyectos, se aplicarán las tarifas aprobadas por los Colegios oficiales, con reducción del 20 por 100.
22. Expedición de certificaciones de obras realizadas por la Diputación, cuando la dirección corresponda a técnicos provinciales:
    1. Obras en carreteras y caminos provinciales, sobre el importe de la certificación ... ... 3 %
    2. Obras de edificios y servicios no incluidos en el epígrafe anterior, se liquidará la tasa que corresponda aplicando las tarifas de los respectivos Colegios.
23. Constitución y custodia de garantías provisionales para concurrir a licitaciones convocadas por la Diputación, en cuantía inferior a 100.000 pesetas ... ... 200 ptas.
24. Idem íd., cuando la cuantía sea de pesetas 100.000 o más, sobre su importe ... 0,2 %
25. Garantías definitivas: El doble de las tarifas de los epígrafes 23 y 24.
26. Contratos de suministros, obras o servicios formalizados en documento administrativo:
    1. Hasta 100.000 pesetas ... ... 100 ptas.
    2. De 100.001 a 500.000 ... ... 250 "
    3. De 500.001 a 1.000.000 ... ... 500 "
    4. De más de 1.000.000, sobre su importe ... ... 0,05 %

3. *Pagos:*

31. Mandamientos de pago abonados por la Caja provincial:
    1. Hasta 5.000 pesetas ... ... Exento.
    2. De 5.001 a 100.000 pesetas ... ... 50 ptas.
    3. De más de 100.000 pesetas, sobre su importe con el límite de 10.000 pesetas para la tasa ... ... 0,10 %

4. *Reproducción de documentos por el servicio de reprografía provincial:*

41. Por cada folio o cara reproducida en xerocopia ... ... 6 ptas.
42. Reproducciones en serie del mismo folio, por cada reproducción ... ... 4 "
43. Reproducción reducida, a cualquier tamaño ... ... 8 "

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN TERRENOS DE CARRETERAS Y CAMINOS PROVINCIALES

1. Construcción de atarjeas y pasos sobre cunetas, con ancho no superior a 3 metros, por cada permiso ... ... 3.000 ptas.
2. Por los mismos conceptos, cuando el ancho sea superior a 3 metros, se incrementará la tarifa anterior por cada metro lineal que exceda de 3, en ... 500 "
3. Demolición, construcción o ampliación de edificios dentro de la zona de afección, por cada permiso y planta cuando no exceda de 8 metros de fachada ... ... 2.500 "
4. Por los mismos conceptos, cuando la fachada exceda de 8 metros, por cada metro de exceso ... ... 500 "
5. Por reforma interior y reparación de edificios cuando las obras no afecten a su aspecto exterior, por cada permiso y planta ... ... 1.000 "
6. Por cada permiso para revoco de fachadas:
   - a) En zona de servidumbre ... ... 800 "
   - b) En zona de afección ... ... 500 "
7. Por ejecución de obras provisionales o de aprovechamientos en precario en zonas de servidumbre, además de la tarifa correspondiente a la obra de que se trate, por cada permiso ... ... 1.000 "
8. Por la demolición de edificios en zona de servidumbre, cuando no haya sido impuesta por la Administración ... ... 1.500 "
9. Por la construcción de muros de contención y de sostenimiento de cercas definitivas, con hierro, cemento, piedra, ladrillo y otros materiales análogos, por cada metro lineal ... ... 60 "
10. Por la instalación de cercas, con piquetes y alambres exclusivamente, sin que se apoyen en zócalo continuo de argamasa, piedra u otros materiales sólidos, por cada metro lineal de cercado en zonas de servidumbre o afección, por metro lineal ... ... 5 "
11. Por apertura de zanjas, galerías, perforaciones, calicatas, etc., para la instalación o reparación de conducciones de cualquier clase, dentro de la zona de servidumbre, por cada metro lineal ... ... 200 "
12. Por cada poste, caja o aparato destinado al tendido aéreo de conducciones eléctricas, cuyo diámetro sea inferior a 30 centímetros y no ocupe una superficie mayor de 900 centímetros cuadrados ... ... 1.500 "
13. Por los mismos conceptos, cuando ocupen superficie mayor de 900 centímetros cuadrados, por cada centímetro cuadrado de ocupación ... ... 3 "
14. Por cada autorización para la instalación de aparatos o postes surtidores de carburantes, lubricantes, etc. en zona de servidumbre ... ... 12.000 "

15. Por el mismo concepto en zona de afección ... ... 10.000 ptas.
16. Por ocupación de terrenos en zona de servidumbre, con instalaciones fijas para suministro de carburantes, lubricantes, etc., por cada metro cuadrado de ocupación por año ... ... 500 "
17. Por cada licencia cuyo objeto no esté comprendido en los epígrafes anteriores:
    a) Si el presupuesto de ejecución es inferior a 25.000 pesetas ... ... 800 "
    b) Si el presupuesto es superior a 25.000 pesetas ... ... 1.500 "

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASAS POR ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO PROVINCIAL

1. La tarifa a aplicar por los servicios de hospitalización, cuando el enfermo lo sea por cuenta de la Seguridad Social y otros Organismos o Entidades públicas o privadas será el equivalente al coste previsto de 1.500 pesetas por estancia y día, o el que se determine, en su caso, por concierto en el momento de su aprobación.
2. Las tarifas a aplicar cuando los usuarios sean particulares serán las siguientes:
    a) Ingresos superiores a 150.000 pesetas/mes ... ... 1.500 ptas./día
    b) Idem entre 125.001 a 150.000 ptas. 1.250 "
    c) Idem entre 100.001 y 125.000 ptas. 1.000 "
    d) Idem entre 75.001 y 100.000 ptas. 750 "
    e) Idem entre 50.001 y 75.000 ptas. 500 "
    f) Idem inferiores a 50.001 ptas. ... 250 "
    g) Cuando el hospitalizado no tenga familia a su cargo pagará en cualquier caso los dos tercios de los ingresos de cualquier naturaleza que perciba, hasta un máximo de 45.000 pesetas al mes.
    h) Cuando el acogido tenga a su cargo uno o más hijos, se deducirá de la cuota que deba satisfacer el 15 por 100 por cada uno de ellos, si sus ingresos son superiores a 75.000 pesetas, y el 20 por 100 si son inferiores a dicha cantidad.
3. Tarifas para otros servicios hospitalarios:
    a) Servicios de hospital de día, el 60 por 100 de la cuota correspondiente.
    b) Servicios de hospital de noche, 60 por 100 de la cuota correspondiente.
    c) Servicios ambulatorios:
        — Consulta ... ... 500 ptas.
        — Revisión ... ... 300 "
        — E. E. G. ... ... 900 "
        — E. E. G. a particulares no acogidos ... ... 2.400 "

Estas tarifas se aplicarán íntegramente a los usuarios comprendidos entre las tarifas a) y b) de la escala general, con un descuento del 50 por 100 a los de las tarifas c) y d) y con el 75 por 100 de descuento para los demás casos.

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASAS POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS

Estarán obligados al pago quienes utilicen los servicios de la Residencia, medie o no la solicitud del interesado.

La asistencia de ancianos que carezcan de toda clase de recursos será gratuita. Si tuvieren derecho a la percepción de ayuda con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, abonarán el importe equivalente a los dos tercios de ésta, rigiendo igual norma para todos aquellos que percibieran pensiones o subsidios de análoga naturaleza, con el límite máximo de 45.000 pesetas al mes.

Los acogidos de otras provincias y los que tengan derecho a la asistencia con cargo a Mutualidades Laborales u Organismos o Entidades públicas o privadas, abonarán en concepto de tasa por estancia la cantidad de 45.000 pesetas mensuales.

La tarifa general de la tasa por estancias será el equivalente a los dos tercios de los ingresos por todos conceptos percibidos por el residente, con el límite máximo antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3919

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Anuncios de exposición pública de deslinde

Redactada por este Servicio Provincial del ICONA la proposición de deslinde de la vía pecuaria "Vereda de la Navilla", tramo cruce con término de La Losa y camino de Regajales, sita en el término municipal de Revenga, hoy incorporado a Segovia, de esta provincia, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 12-12-78), se hace público, para general conocimiento, que dicha proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados en las citadas oficinas las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos; todo ello por duplicado.

Segovia, a 22 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3920

Redactada por este Servicio Provincial del ICONA la proposición de deslinde de la vía pecuaria "Cordel Leonés", tramo Las Viñas-Despeñadero, sita en el término municipal de Coca, de esta provincia, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 ("Boletín Oficial del Estado de 12-12-78), se hace público, para general concimiento, que dicha proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán ser presentadas por los interesados en las citadas oficinas las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos; todo ello por duplicado.

Segovia, a 22 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3905

VIAS PECUARIAS

Por don Juan de Frutos García, vecino de Fuentepelayo, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Carracuéllar", sita en el término municipal de Navalmanzano (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica A. T., en una superficie de 672 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 17 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3878

Por don Juan-José Torres Peña, en representación de Montajes Eléctricos JUANJO, vecino de Hontalbilla, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Buitrago", sita en el término municipal de Hontalbilla (Segovia, con destino a instalación de almacén de materiales eléctricos, en una superficie de 400 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 17 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2918

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Dionisio García Gutiérrez y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Propiedad de don Dionisio García Gutiérrez:

— Finca urbana sita en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), Barrio Nuevo, número 1, con vuelta a la calle del Molino. Se desarrolla en una planta, con una superficie construida, aproximada, de 115 metros cuadrados; distribuyéndose en una zona destinada a vivienda, de unos 80 metros cuadrados, y un local, de unos 35 metros cuadrados, destinado a carnicería. Valorada en la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas.

— Finca rústica en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), al lugar denominado Las Encinillas, donde existe construida una nave destinada a cebadero de ganado. La superficie aproximada de la finca es de 350 metros cuadrados, y del cebadero, de 110 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

Propiedad de don Teodoro García Gutiérrez:

— Finca urbana sita en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), Carretera de Arévalo, número 7. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con carretera de Arévalo; izquierda, con callejón particular que separa con la vivienda número 5 de la citada calle; derecha, con el número 9, y fondo, con patio. Tiene una superficie, aproximada, de 80 metros cuadrados y se desarrolla en una planta. Valorada en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTICINCO DE ENERO de 1984 y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4028

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

En virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos que se tramita ante este Juzgado bajo el número 12/83, por fallecimiento de don CASIMIRO ALONSO ANTON, hijo de Mariano y Antolina, natural de Sepúlveda y vecino de la misma villa, en la que falleció, el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, dejando como únicos parien-

tes a sus hermanos, de doble vínculo, doña María y don Ignacio Alonso Antón, quienes reclaman la herencia del causante. Se convoca a cuantas personas se crean con igual derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Guglieri. La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4027

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato tramitado ante este Juzgado bajo el número 16/83, por fallecimiento de doña VICTORINA GARCIA MARTIN, hija de Cirilo y María, natural de Valvieja y vecina de Ayllón, falleciendo en esta última localidad, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; que las personas que reclaman la herencia de dicha causante son los hermanos, de doble vínculo, Hilaria, Bienvenido y Manuela García Martín. Se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Guglieri. La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4029

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, tramitado ante este Juzgado bajo el número 58/83, por fallecimiento de don MANUEL CEREZO SANZ, hijo de Gregorio y Martina, natural y vecino de Moral de Hornuez, localidad en la que falleció, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; las personas que reclaman la herencia de dicho causante son los hermanos, de doble vínculo, Modesto-Adrián, Felipe, Miguel y María-Presentación Cerezo Sanz. Se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Guglieri. La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4061

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, mediante pública subasta, de una finca rústica de estos propios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego estará de manifiesto, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por todos aquellos que lo deseen.

Al propio tiempo y en virtud del artículo 119.2 del Real Decreto antes citado y haciendo uso de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (por lo que se refiere a la reducción de los plazos por ser caso reconocido), que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consitorial el próximo día 21, y hora de las trece, siendo la apertura de plicas acto seguido, y la admisión de las mismas todos los días de oficina, que son los miércoles y sábados, desde las dieciséis a las veintiuna horas, hasta las doce treinta horas de la citada subasta, y caso de resultar desierta esta primera se celebrará una segunda, el día 28 de diciembre de 1983, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones; siendo así estas características:

FINCA RUSTICA en este término municipal, al sitio de "Los Tomillares", y de cabida 70 áreas; cuyos linderos constan en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 400.000 pesetas.

Garantía provisional: 24.000 pesetas.

Garantía definitiva: 48.000 pesetas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Juarros de Riomoros, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

4018

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Anuncio de subasta de maderas

Con la debida autorización del ICONA, se anuncia la primera subasta de maderas del monte número 108-109, para el año forestal 1984, que se celebrará en este Ayuntamiento al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecisiete horas, con arreglo a las siguientes características:

Denominación: "El Pinar" y "La Vergara".

Localización: Tranzón número 5.

Número de fustes: 780. Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 460 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Valor total del aprovechamiento: 529.000 pesetas.

Fianza provisional: 10.580 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del valor de la adjudicación.

Plicas: Hasta las dieciséis horas treinta minutos del día de la celebración de la subasta.

El adjudicatario se sujetará a los pliegos de condiciones tanto jurídicas y económico-administrativas como especial de las técnico-facultativas del ICONA.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional, la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y poder notarial cuando el licitador concurra en representación de otra persona o Entidad, debidamente bastanteado.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Melque de Cercos, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José-Francisco Rubio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4018

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de maderas del monte número 108-109, perteneciente a esta Entidad, para el año forestal de 1984; se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José-Francisco Rubio.

4017

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 1983, el proyecto técnico de las obras de restauración de dos viviendas municipales, redactado por el Arquitecto don Luis Vivanco, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen convenientes.

Melque de Cercos, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José-Francisco Rubio.

3945

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Bienvenido Vicente Ibáñez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave o establo para ovejas en el barrio de Martín Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°-4 de la Orden de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3935

Ayuntamiento de Aguilafuente

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 49 con relación al procedimiento general contenido en los artículos 40 y 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, este Ayuntamiento, habiendo adoptado, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1983, el acuerdo de aprobar inicialmente las modificaciones relativas a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, a través del presente anuncio procede, en cumplimiento de la normativa aplicable, al sometimiento, mediante la preceptiva información pública y durante el plazo de un mes, del expediente comprensivo de las modifiicaciones aprobadas con carácter inicial, al objeto de que puedan ser examinadas las reclamaciones que se estimen procedentes, presentadas en la Secretaría municipal por las personas interesadas.

Aguilafuente, a 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3898

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Por don Pedro Pascual Rincón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR-RESTAURANTE en la Ctra. de Segovia, número 6.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3946

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Mateo Martín Maroto, de Cantalejo, adjudicatario del aprovechamiento de caza menor del monte 222, de los propios de este municipio (Valdesimonte); se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a la misma puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Cantalejo, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3947

Don Mariano Escorial de Diego, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y apertura de un local con destino de "Supermercado", venta por menor, en la planta baja del edificio número 20 de la calle del Arrabal, de esta ciudad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3931

MATA DE CUELLAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordadada en sesión de 25 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.242.119. Capítulo 2: 1.428.883. Total: 2.671.002.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 32.403. Capítulo 2: 555.000. Total: 587.403.

Crédito definitivo—Capítulo 1: 1.274.522. Capítulo 2: 1.983.883. Total: 3.258.405.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mata de Cuéllar, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

3933

Ayuntamiento de Trescasas

ANUNCIO

Solicitada la venta de terrenos sobrantes en la vía pública por don Pedro Esteban Botija y don Santos Palacios de Andrés, como propietarios de fincas colindantes al paraje de "Las Eras", se abre información pública, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría municipal.

Trescasas, 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Emeterio García Gómez.

3983

PINARNEGRILLO

El Pleno de esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1983, acordó aprobar contrato de préstamo y el préstamo mismo, concertado con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales son:

— Anticipo: 200.000 pesetas.
— Préstamo a un interés del 5 por 100 anual: Pesetas 700.000.
— Plazo de reembolso: 10 años.
— Cuota semestral constante de amortización, comprensiva de capital e interés: 54.903 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de la Corporación y formularse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Pinarnegrillo, a 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Eugenio Antona.

3976

ENCINAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación, con sus correspondientes tarifas, de los siguientes tributos:

1.—Servicio de agua a domicilio.
2.—Sobre rieles, postes, palomillas y análogos.

Los respectivos expedientes se hallarán expuestos al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Encinas, a 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Francisco Moreno Monedero.

3999

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

3910

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre actual, ha sido adoptado acuerdo por la mayoría absoluta de sus miembros, conforme determina el artículo 2.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, mediante el cual se aprueba el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, cuyas características fundamentales se detallan a continuación:

— Anticipo sin interés ... ... 100.000 ptas.
— Préstamo con interés del 5 % anual. 350.000 "

Finalidad: Obras de reparación del Centro Rural de Higiene.

Plazo de amortización: 10 años.

Importe anual a consignar en el respectivo presupuesto ordinario: 54.902,28 pesetas, para reintegro de préstamo más intereses.

El acuerdo de referencia, así como el expediente que se tramita al efecto, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para su examen y reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 21 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Teófilo Galindo García.

3822

SAMBOAL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de noviembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	1.003.000
2	Impuestos indirectos	469.538
3	Tasas y otros ingresos	158.000
4	Transferencias corrientes	2.887.000
5	Ingresos patrimoniales...	5.379.462
	Total ingresos	9.897.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	5.485.399
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.050.651
4	Transferencias corrientes...	310.950
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros	50.000
	Total gastos	9.897.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis Herrero.

3821

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de noviembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	70.733
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	7.465.369
	Total ingresos	7.536.102

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales...	7.536.102
	Total gastos	7.536.102

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis Herrero.

4020

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

Solicitada por don Martín López Fernández, vecino de Segovia, la devolución de fianza definitiva consistente en aval bancario expedido por el Banco de Bilbao, de esta plaza, para así poder responder de las obras de pavimentación de calles —barrio de Requijada—, como adjudicatario de las mismas; se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar en Secretaría municipal, quienes crean tener algún derecho exigible al rematante, las reclamaciones pertinentes.

Santiuste de Pedraza, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

4063

FUENTESOTO

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, en sesión plenaria de 18 de noviembre de 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fuentesoto, a 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Sancha del Río.

3748

NAVALMANZANO

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 20 de octubre de 1983, y con el quórum suficiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.°, 2, h), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 271, de 12 de noviembre siguiente), adoptó los siguientes acuerdos:

I.—MODIFICAR LAS ORDENANZAS FISCALES QUE REGULAN LAS SIGUIENTES EXACCIONES:

1.—Tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares por sistema de contador.

2.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

3.—Puertas y ventanas que abren al exterior.

II.—NUEVAS ORDENANZAS:

1.—Tasa por el servicio de alcantarillado.

2.—Contribuciones especiales para obras y servicios municipales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Ley 40/1981, se hace público que los expedientes de referencia quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas contra dichos acuerdos.

Navalmanzano, a 14 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

4036

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	10.253.586
	Total ingresos	10.253.586

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.253.586
	Total gastos	10.253.586

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,